

EXPTE. N° 003/2017

Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, sobre el sometimiento del proyecto de disposición de carácter general, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que lo representan.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La realización de este trámite a través de las entidades representativas se justifica en la propia organización del sector pesquero (reconocida en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina), y se considera la fórmula más adecuada para canalizar las aportaciones de los interesados garantizando la máxima difusión y participación de los mismos. Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía se adopta la siguiente:

Resuelvo

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de disposición de carácter general por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, se realizará de la siguiente forma:

- A través de las entidades que los agrupan y los representan:

- Federación Andaluza de Asociaciones de Pescadores (FAAPE).
- Confederación de empresarios de Andalucía
- UGT Andalucía.
- CCOO Andalucía.

- Plazo: Por medidas de urgencia y debido a que este proyecto de orden afecta a un gran número de embarcaciones el proyecto de disposición se someterá a un plazo de audiencia de 7 días hábiles, de conformidad con el artículo 45.1.c de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fdo.: Margarita Pérez Martín

